



SELLO CUARTO, CVARENA
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y CVATRO.

la separacion de las citadas cõrnica, la exenta por su
nacion, y no resipicando dentro del referido termi
no las presentacion de titulo se tenga este nom
bram.^{to} por de ningun valor ni efecto en cuyo ca
so ha de quedar su ofiçio à quien reconte
en empleos expedite y con accion, en no de las fa
cultades que como à vos, se los toca en este Ayun
tam.^{to} le competen, para hacer nueva eleccion
si no hubiere otro nombrado segun lo en voto
el Sr. Fran.^{co} Mellan de Suazdiola, Dixo: Que se
conformaba y confirmo con el nombram.^{to} voto
y pasaron del Sr. D.^{no} Pedro Antonio a los Co
lor su compañero

el Sr. Regidor D.^{no} Pedro Teresa de Lopez, Dixo
Que se conformaba en su todo con el voto y nom
bram.^{to} que venia echo por los dos Sr.^{es} M.^{des}

el Sr. D.^{no} Cristobal Mania Paez a los color
Dixo: Que igualm.^{te} se conformaba con el nom
bram.^{to} echo por los antecedentes votos

el Sr. Regidor Martin Molero, Dixo: Que
por su parte nombraba y nombro para la ob
tension y Regencia de dña. cõrnica vacante al
diz.^{do} D.^{no} Pasqual Ramirez Torero Abog.^{do} de los
Pr.^{os} leuades

el Sr. Regidor Pedro Ramirez Santa, Dixo: Que
se conformaba con el antecedente nombra
m.^{to} echo por su compañero el Sr. Martin

